

los aprobaron y acordaron de N.º parte sobre  
las th.º que les correspondían a cada Arzobispado y  
sedeos Ciento veinte y cinco V.º que corresponden  
ala D.ª Villa de Lorquí con su sexta parte

Acordaron que para los p.ºs que se ofrescan en las  
Arzobispados, y mesos govierno de las Aguas de N.º parte  
en Real sobre cada th.º el que se entregue a D.º Ma-  
nuel Rodriguez a quien nombran por cobrador,  
y teniente de este heredeam.º

Y Relise este heredeam.º por sus comisionados D.º Simon  
Herrera, D.º J.º P.º Plaza, Juan de Aquilar Contreras,  
y Juan Hernandez Cereza, con todas las facultades q.º  
se les estan concedidas en las Sentencias anteriores,  
las que ratifican, y amplian para la transacion obli-  
gada p.º la villa de Lorquí de los Pleitos que tiene  
pendientes este heredeam.º, no faltando en lo substan-  
cial a lo Nuevo por la Mal.º Chancilleria de la Ciu.º  
de Granada, en sus Reales Executorias, y si se consigue  
se da transacion, optengan la Real aprobacion  
p.º lo q.º otorguen los poderes especiales, y generales  
q.º fueren necesarios

Comisiona este heredeam.º a D.º Juan de Aquilar  
Contreras para que Judicial, y Extrajudicialm.º  
Procurase la cobranza de los atrasos que esta debi-  
endo a este heredeam.º el Colegio de la Anunciada  
de la Ciu.º de Murcia, y la de mas temporalidad de  
ocupadas a los Regulares de la Compania para lo q.  
pueda comparecer en los tribunales superiores,  
e inferiores que combengan, por si, o por medio  
de los Procuradores que nombrare, con los poderes  
especiales, y gen.º q.º viene combenir, para todo lo  
qual comparece su Comis.º este heredeam.º con toda  
ampliacion, y limitacion alguna

